RESOLUCIÓN No. 249
JULIO 28 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El alcalde municipal del municipio de Arcabuco-Boyacá, en uso de sus facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1Que el Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que, bajo el amparo de la ley, las entidades Públicas, pueden celebrar convenios en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, de tal forma que se propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. Si bien la constitución Política, en el Articulo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el Artículo 288 de la Constitución Política, establece que “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley”.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional "... Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que la Ley 489 de 1998, por lo cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6º el principio de coordinación, “…, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrá de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Que el numeral 3° del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia consagra que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal C modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala que procede la contratación directa cuando son Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que, tal como se expresó, para la celebración del contrato interadministrativo se da aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual prevé que: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

Que, conforme con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, de la misma forma la Ley 80 de 1993 en su artículo 2 literal a señala la denominación de las entidades estatales señalando que se encuentran:
La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Que, el Decreto 596 de 2016, en su artículo 1 incluye el capítulo 5, y en su artículo 2.3.2.5.2.1.3, señala que en el marco de las estrategias definidas en el programa de aprovechamiento de los planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el ente territorial y la persona prestadora de actividad de aprovechamiento deberán implementar de manera permanente y coordinada las campañas educativas con la finalidad de con concientizar a los usuarios sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables.

Que, la empresa de servicios públicos domiciliarios de Arcabuco Aguas de Arcabuco S.A.S E.S.P, es una empresa de servicios públicos domiciliarios, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseos y

actividades complementarias en el Municipio de Arcabuco, cuyo régimen aplicable está previsto en la Ley 142 de 1994, de acuerdo con lo indicado en el artículo 17 y s.s. de la misma norma.

Que, actualmente el Municipio cuenta con el documento actualizado del Plan de Gestión de Residuos Sólidos - PGIRS, formulado y adaptado mediante Decreto No. 023 del 21 de marzo de 2025, normatividad que establece su implementación la cual se ejecutará a través de estrategias participativas, vinculando la Administración Municipal, la Empresa de Servicios Públicos y a la comunidad en general.

Que, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia en virtud del principio de coordinación y colaboración, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, las funciones derivadas del mantenimiento de los espacios público y las campañas para el tratamiento de los residuos, son responsabilidad de la alcaldía municipal, para atender dichas actividades es necesario la vinculación de una empresa prestadora de servicios públicos de aseo, por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994 modificado el artículo 1 de la ley 689 de 2001 que preceptúa: "servicio público de aseo. es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. también se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento".

Que, de conformidad a lo descrito anteriormente, con la celebración de un contrato Interadministrativo se busca la gestión solidaria de competencias administrativas en pro del cumplimiento de fines comunes; por lo tanto, con el objetivo de cumplir tal finalidad la empresa de servicios públicos domiciliarios de Arcabuco Aguas de Arcabuco S.A.S E.S.P, amparada en el principio de colaboración armónica como estrategia participativa para la implementación del proyecto pone a disposición del Municipio, recurso humano y técnico buscando aunar esfuerzos para el desarrollo y cumplimiento de diferentes actividades para el manejo de residuos sólidos y seguimiento al PGIRS, siendo necesario y procedente la Contratación directa y por ende la suscripción del Convenio interadministrativo entre las entidades mencionadas.

Que, al tenor de lo señalado es pertinente la contratación directa con la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO Y LA EMPRESA DE AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P., CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO.

Que el valor del contrato interadministrativo es por un valor de cincuenta y seis millones cuarenta y ocho mil setecientos trece pesos con setenta un centavo ($56.048.713,71) M/cte.

Que el valor del convenio se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202507026 del 16 de julio de 2025

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordénese la celebración un contrato Interadministrativo a través de contratación directa entre el MUNICIPIO DE ARCABUCO y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P. cuyo objeto será AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARCABUCO Y LA EMPRESA DE AGUAS DE ARCABUCO S.A.S E.S.P., CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato interadministrativo será la suma de cincuenta y seis millones cuarenta y ocho mil setecientos trece pesos con setenta un centavo ($56.048.713,71) Incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, discriminado de la siguiente forma.

META PGIRS 2025 - 2036	ACTIVIDAD A DESARROLLAR 2025 CONVENIO	META CONVENIO	VALOR (CONVENIO)
PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL. Proyecto 1: Educación para la Reducción de Plásticos y Promoción del Consumo Responsable			
Actividad 1. Realizar 6 jornadas de sensibilización enfocadas en el proceso de separación en la fuente de residuos.	Se realizará 2 jornadas de sensibilización enfocadas en el proceso de separación en la fuente de residuos, dirigidas a la comunidad local, estudiantes y trabajadores. El objetivo principal es concienciar a los participantes sobre la importancia de separar los residuos en la fuente, enseñándoles cómo clasificar correctamente los residuos reciclables, no reciclables y orgánicos, con el fin de reducir la contaminación. Las jornadas se llevarán a cabo con materiales como presentaciones visuales, folletos informativos, para demostrar la correcta separación de residuos. Cada jornada tendrá una duración aproximada de 2 horas, y se espera llegar al 10% de los suscriptores	2	$ 1.193.784,49
Actividad 2. Realizar una (1) capacitación anual en colaboración con el CIDEA, enfocada en la separación de residuos en la fuente y en la formación de agentes ambientales que apoyen las iniciativas.	se organizará una capacitación anual en colaboración con el CIDEA, orientada a formar agentes ambientales que promuevan la separación de residuos en la fuente en sus comunidades. El objetivo es capacitar a los agentes en las mejores prácticas de gestión de residuos y proporcionarles las	2	$ 1.193.784,49

	herramientas necesarias para implementar estas prácticas de manera efectiva. La capacitación incluirá una sesión teórica sobre los principios de separación de residuos, talleres prácticos. La jornada tendrá una duración de 2 horas c/u, y se realizará enfocada a los estudiantes de la IE con el fin de apoyar los procesos de separación de residuos		
Proyecto 2: La separación en la Fuente, eje transversal de la GIRS			
Actividad 1. Realizar 6 jornadas de sensibilización enfocadas en el proceso de separación en la fuente de residuos.	Se llevarán a cabo 2 jornadas de sensibilización enfocadas en el proceso de separación en la fuente de residuos, dirigidas a la comunidad local, y comerciantes. El objetivo principal es concienciar a los participantes sobre la importancia de separar los residuos en la fuente y sus beneficios tanto para el medio ambiente como para la comunidad. Durante estas jornadas, se utilizarán materiales como folletos informativos y contenedores de colores para demostrar la correcta separación de residuos. Las jornadas se desarrollarán en el 50% de los establecimientos comerciales del municipio.	2	$ 2.233.294,71
	Elaborar 1500 folletos que incluyan la información del modelo de gestión de residuos, y actividades de separación de residuos sólidos, así como la información de rutas	1	$ 3.280.000,00
Actividad 5. Realizar 1 monitoreo anual de la eficiencia en los procesos de separación de residuos por usuarios.	se llevará a cabo un monitoreo anual para evaluar la eficiencia en los procesos de separación de residuos por parte de los usuarios. El objetivo es medir cómo la comunidad está implementando las prácticas de separación y clasificar correctamente los residuos. Este monitoreo se enfocará en observar los comportamientos de los usuarios, tanto en sus hogares como en lugares de trabajo o comercios, evaluando la correcta clasificación de los residuos reciclables, no	1	$ 751.290,27

	reciclables y orgánicos. El monitoreo se realizará mediante encuestas, visitas directas y observación del proceso de separación de residuos, con el fin de identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias de sensibilización y formación. Este proceso se desarrollará en una muestra aleatoria del 40% de los suscriptores		
Actividad 6. Desarrollar 12 capacitaciones sobre las infracciones ambientales asociadas a la gestión de residuos sólidos, con énfasis en la importancia de la separación correcta en la fuente y la reducción de plásticos de un solo uso.	se desarrollarán 2 capacitaciones sobre las infracciones ambientales asociadas a la gestión de residuos sólidos, con un enfoque particular en la separación correcta de residuos en la fuente y la reducción de plásticos de un solo uso. Durante estas capacitaciones, se brindará a los participantes información detallada sobre las normativas ambientales y las consecuencias de no cumplir con la correcta disposición de los residuos. Se contará con el acompañamiento de la Policía Ambiental y el CIDEA, quienes proporcionarán ejemplos prácticos de infracciones y guiarán a los participantes en la implementación de buenas prácticas para evitar estos problemas. Además, se sensibilizará a los participantes sobre la importancia de reducir el uso de plásticos de un solo uso y se les proporcionarán alternativas y métodos para disminuir su consumo. Estas capacitaciones se realizarán a lo largo del año, distribuidas en 2 sesiones, cada una en visitas a mínimo el 50% de establecimientos comerciantes y residenciales del Municipio.	2	$ 1.502.580,55
Programa institucional de la prestación del servicio público de aseo Proyecto 1: Implementación de las condiciones administrativas y operativas para la prestación eficiente del servicio público de aseo.			
Actividad 2: Diseñar e implementar (1) estrategia anual para incrementar la cultura de pago y no evasión a la facturación.	La actividad consiste en diseñar e implementar una estrategia anual para incrementar la cultura de pago y evitar la evasión en la	1	$ 1.653.659,41

	facturación. Esta estrategia incluirá la distribución de volantes informativos, los cuales se imprimirán y se entregarán al 100% de los suscriptores, con el objetivo de sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales y evitar el incumplimiento.		
Programa de recolección y transporte de residuos solidos proyecto 1: Promover estrategias de recolección de residuos sólidos acordes a los procesos de operatividad del Prestador			
Actividad 1: Promocionar y difundir anualmente mediante 4 medios las rutas, frecuencias y horarios de la recolección.	Realizar 4 programas radiales 1 al mes durante 4 meses de información en salud en promoción y difundir las rutas, frecuencias y horarios de la recolección, atreves de cuñas radiales.	4	$ 233.561,20
Proyecto 2: Recolección de residuos sólidos mediante rutas selectivas			
Actividad 1: Implementar el 100% de las rutas selectivas de recolección de residuos sólidos, de acuerdo con los modelos de tratamiento y aprovechamiento implementados por el prestador	Es fundamental asegurar que las rutas de recolección se alineen con los modelos de tratamiento y aprovechamiento establecidos por el prestador de servicios. Esto implica un diseño de rutas que cubra todas las áreas necesarias, garantizando que los residuos sean recolectados de acuerdo con su clasificación (reciclables, no reciclables y orgánicos), optimizando así el proceso de manejo de residuos y contribuyendo al cuidado del medio ambiente. se deberá contar con los equipos adecuados para el manejo eficiente de los residuos, lo que podría implicar la adquisición de ciertos materiales o herramientas que faciliten la recolección, transporte y clasificación de los residuos.	1	$ 4.720.666,67
Actividad 3: Desarrollar dos (2) campañas anuales de sensibilización sobre la separación de residuos reciclables, con énfasis en plásticos, papel, cartón y materiales orgánicos.	La actividad consiste en desarrollar una (1) campaña de sensibilización a lo largo del año, enfocadas en la separación de residuos reciclables, con énfasis en plásticos, papel, cartón y materiales orgánicos. Las campañas incluirán la distribución de material informativo, como folletos y	2	$ 1.252.150,46

	carteles, que serán entregados al 100% de los suscriptores del municipio para garantizar el alcance completo. Además, se realizarán charlas informativas y talleres prácticos en puntos clave del municipio, buscando concientizar a la comunidad sobre la importancia de separar correctamente los residuos para su reciclaje y la reducción de la contaminación. También se utilizarán medios locales y redes sociales para difundir los mensajes clave y aumentar la participación de la población en estas acciones de gestión sostenible.		
Programa Lavado de Áreas Publicas Proyecto 1: Pueblo Limpio, Pueblo Feliz			
Actividad 1: Implementar el lavado de las áreas públicas con una frecuencia mínima de dos veces al año, a partir del año 2025, garantizando la limpieza y el mantenimiento adecuado de los espacios urbanos del municipio	Realizar el lavado de áreas públicas, garantizando la limpieza y el mantenimiento adecuado de los espacios urbanos del municipio, incluye materiales, equipos e insumos	2	$ 9.464.327,89
Actividad 3: Diseñar y ejecutar una (1) estrategia anual dirigida al mantenimiento de andenes y antejardines, con el objetivo de promover la cultura de apropiación en la comunidad para un adecuado mantenimiento y limpieza de las áreas públicas, fomentando la participación activa de los habitantes.	La Actividad consiste en diseñar y ejecutar una estrategia dirigida al mantenimiento de andenes y antejardines, con el objetivo de promover la cultura de apropiación en la comunidad para un adecuado mantenimiento y limpieza de las áreas públicas. La estrategia fomentará la participación activa de los habitantes, incentivando su compromiso en la conservación de los espacios públicos. Como parte de la implementación, se apoyarán en elementos de barrido que serán utilizados en programas sociales de limpieza, con la participación directa de la comunidad. Estos elementos serán entregados a los residentes y comercios, quienes, bajo la supervisión, estarán encargados de mantener y limpiar sus respectivos espacios, contribuyendo al embellecimiento del municipio y promoviendo una cultura de responsabilidad	1	$ 2.253.870,82

	ambiental, para ello se realizarán dos actividades.		
Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas proyecto 1: Barrido y Mantenimiento Integral de Vías y Áreas Públicas en Arcabuco Limpio			
Actividad 3: Aunar esfuerzos con el CIDEA para desarrollar una (1) jornada anual de limpieza y recolección de residuos sólidos	Esta consiste en aunar esfuerzos con el CIDEA para desarrollar una jornada anual de limpieza y recolección de residuos sólidos, el objetivo es movilizar a la comunidad local y sensibilizar sobre la importancia de mantener el entorno limpio y libre de residuos. Esta actividad tiene como meta lograr la participación activa de los ciudadanos, promoviendo la responsabilidad compartida en el manejo adecuado de los residuos y generando un impacto positivo en la salud pública y el medio ambiente.	1	$ 1.127.463,13
Programa Corte de Césped y poda de arboles proyecto 1: Garantizar la actividad de corte de césped y poda de árboles y zonas verdes ubicadas en áreas publicas			
Actividad 1: Realizar el mantenimiento y la poda del arbolado urbano en las áreas públicas de la ciudad al menos dos (2) veces al año.	Realizar el mantenimiento y la poda del arbolado urbano en las áreas públicas del municipio al menos dos (2) veces al año, para los árboles Tipo 1: 241 Tipo 2: 66 según el PGIRS (VALOR UNITARIO DE PODA POR ARBOL $35.896,455)	2	$ 11.020.211,70
Actividad 2: Realizar el 100% del corte de césped en todas las áreas públicas del municipio una vez al mes, asegurando que se cumpla con la frecuencia establecida y manteniendo la altura del césped dentro de los parámetros normativos	Realizar el 100% del corte de césped en los 3914.92 metros cuadrados de las áreas públicas del municipio, asegurando que se cumpla con la frecuencia establecida y manteniendo la altura del césped dentro de los parámetros normativos, incluyendo la disposición del material La frecuencia para el corte de césped establecida es de mínimo (2) veces por año y/o cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. (VALOR UNITARIO POR	100%	$ 8.537.568,98

	METRO CUADRADO DE CORTE DE CESPED ES $2.180,777)		
Programa Gestión de residuos Especiales			
Actividad 1: Desarrollar doce (12) campañas de sensibilización y educación ambiental, dirigidas a la comunidad sobre el manejo adecuado de residuos sólidos especiales y productos posconsumo, utilizando diversos medios de comunicación y plataformas para alcanzar un amplio público.	La Actividad 1 consiste en desarrollar una (1) campaña de recolección y sensibilización ambiental, dirigida a la comunidad sobre el manejo adecuado de residuos sólidos especiales y productos posconsumo. Esta campaña utilizará diversos medios de comunicación y plataformas digitales para alcanzar un amplio público, asegurando que la información llegue a todos los sectores del municipio. Además, se involucrarán gestores ambientales y CORPOBOYACÁ en la ejecución de la campaña, con el objetivo de promover buenas prácticas en la disposición y reciclaje de estos residuos. A través de talleres, charlas y materiales informativos, se buscará generar conciencia sobre la importancia del manejo adecuado de estos productos para proteger el medio ambiente y fomentar la participación activa de la comunidad.	1	$ 579.901,19
Actividad 5: Realizar una (1) jornada anual de recolección de residuos especiales y posconsumo, en coordinación con las jornadas establecidas por CORPOBOYACÁ, promoviendo la participación de la comunidad en la correcta disposición de estos residuos.	La Actividad consiste en realizar una jornada anual de recolección de residuos especiales y posconsumo, en coordinación con las jornadas establecidas por CORPOBOYACÁ. La idea es adelantar esta iniciativa para fomentar la correcta disposición de estos residuos, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia de manejar adecuadamente los residuos especiales, como pilas, electrodomésticos, baterías, entre otros, y los productos de posconsumo que tienen un impacto negativo en el medio ambiente si no son gestionados correctamente. Durante esta jornada, se promoverá la participación activa de los	1	$ 579.901,19

	ciudadanos en la recolección de estos residuos, ofreciendo un espacio adecuado para su disposición segura y responsable.		
Programa Gestión de riesgo proyecto 1: Gestión del riesgo en la prestación del servicio de aseo			
Actividad 3: Implementar un (1) programa anual de mantenimiento preventivo para los equipos y maquinarias utilizadas en las actividades institucionales, incluyendo recolección, transporte, barrido, limpieza de áreas públicas, y trabajos de corte y poda, con el objetivo de asegurar su operatividad constante y minimizar fallas.	Implementar el 100% de las rutas selectivas de recolección de residuos sólidos, de acuerdo con los modelos de tratamiento y aprovechamiento implementados por el prestador, realizando la compra de llantas para moto cargueros, mantenimiento de repuestos menores según la necesidad del servicio	1	$ 4.470.696,58
VALOR TOTAL			**$ 56.048.713,71**

ARTICULO TERCERO. – El plazo del convenio será por un término de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO CUARTO: Convocase a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arcabuco, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS DAVID ZARATE BÁEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: **CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA**
Secretario de Planeación e Infraestructura